



ARBO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N°026-2024-O-CM/MDSA

San Agustín, 31 de mayo del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°010-2024-O-CM/MDSA, de fecha 31 de mayo del 2024, el INFORME N°206-2024-GDES/MDSA, sobre información de focalización de hogares para aprobación de pago de alquiler;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, manifiesta que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", el mismo que concuerda con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, en ese sentido, el numeral 25 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son atribuciones del Concejo Municipal, entre otros, la de aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, mediante INFORME N°206-2024-GDES/MDSA, de fecha 16 de mayo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social presenta el informe de focalización de hogares integrantes del PRONOEI "Paraíso Infantil", el mismo que en su mayoría los hogares son pobres y extrema pobreza, dicho documento además cuenta con opinión legal e informe de disponibilidad presupuestal;

Que, se ha puesto en conocimiento del Pleno de Concejo Municipal y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por unanimidad;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR se efectuó el pago de alquiler del local para el funcionamiento del PRONOEI "Paraíso Infantil", del Distrito de San Agustín, a partir de la emisión del presente hasta el mes de diciembre.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico la suscripción del contrato de alquiler del local para el funcionamiento del PRONOEI "Paraíso Infantil".

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Secretaria General notifique el presente acuerdo de concejo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN AGUSTÍN

Carlos Arturo Zavala Oré
ALCALDE

